



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Octubre de Dos Mil Catorce.**

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Dº. M. ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
<b>SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero</b>		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas Treinta Minutos y en presencia de los Cinco Concejales que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio de 2014, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Cuatro Concejales presentes en el acto, que asistieron a dicha sesión, hace uso de la palabra. Por ello el Acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio de 2014 queda aprobada y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento con su contenido inicial.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

#### **2.- Propuesta de acuerdo para la designación de dos días de Fiesta Local para 2015.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuibles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2015 los días 15 de Mayo y el día 29 de Septiembre.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

\*\*\*\*\*

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

#### **3.- Estudio, debate y acuerdo relacionado con la solicitud de TELEFONICA para la renovación de la Licencia de Ocupación de Suelo Público con una Central Digital.**

Por el Sr. Alcalde se informa de la solicitud presentada por la Compañía Telefónica mediante la que se insta la renovación de la Licencia Municipal de Ocupación de Suelo Público en la Avda de los Labradores con una Central Digital tipo TO, concedida mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1996. Dicha Licencia o Autorización tenía un plazo de vigencia de diez años, habiéndose cumplido en el 2006.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Conocido por los presentes el contenido del acuerdo municipal y considerándose válidos los fundamentos que llevaron a adoptar el acuerdo de autorización, por la totalidad de los Cinco Concejales presentes en la sesión, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Conceder la prórroga de la Licencia de Ocupación de 8,17 metros cuadrados de suelo de dominio público local en la Avda de los Labradores, Suelo Urbano, autorizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1996, sujetándose a las siguientes condiciones:

- *el plazo para la validez de la Prórroga de Autorización será de diez años más, contados a partir de la fecha del presente acuerdo.*
- *Se establece un canon anual de 300,00 €, estableciéndose que esta cantidad deberá ser abonada por los próximos diez años, pero la Compañía pagará dicho importe también a favor del Ayuntamiento por los años 2006 a 2014, ambos inclusive, ya que no se había solicitado la prórroga pero sí ha habido ocupación del terreno en las mismas condiciones pactadas.*
- *El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de que si, en algún momento en la duración de la autorización a favor de la Compañía Telefónica, considera la necesidad de que terreno sea objeto de algún fin de interés general o social o que por cualquier otro motivo de legalidad u oportunidad se considere la improcedencia de la ubicación actual de la Central Digital, la Compañía deberá dejarlo libre en el plazo que marque esta Corporación Local.*

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a la Compañía Telefónica para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Estudio, debate y acuerdo para la adjudicación de contrato menor de obra PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, así como la aprobación del expediente administrativo.**

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2014/2015 de la obra municipal PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2014, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

*"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."*

Atendido que, mediante acuerdo Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre pasado, se inició el expediente de contratación y se ordenó la solicitud de ofertas a cuatro empresas del sector que habían manifestado interés por la obra.

Atendido que se han solicitado cuatro propuestas de empresas del sector, las cuáles han presentado sus ofertas, cuyo contenido se exhibe a los miembros de la Corporación Local, abriéndose el debate de este asunto.

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 53.082,84 €, IVA incluido, por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Remitir las ofertas presentadas por las empresas al Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto, para que proceda al estudio de cada una de ellas y emita informe sobre la que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Segundo:** Delegar en el Sr. Alcalde y el Concejel D. Santiago Palomero Prieto para que realicen las gestiones que procedan para culminar con la adjudicación del contrato de PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA.

**Tercero:** Delegar en el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, la competencia para proceder a la adjudicación de la obra a la propuesta que resulte más ventajosa para esta Corporación, teniendo en cuenta las gestiones señaladas en los dos puntos anteriores.

**Cuarto:** Se dará puntual cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre del resultado de la adjudicación.

**5.- Estudio, debate y acuerdos que procedan en el expediente abierto para la declaración de parcela sobrante de vía pública y su posible venta en la Avda de los Jornaleros nº. 44.**

Visto el expediente tramitado para la venta directa del terreno situado en Avenida de los Jornaleros nº. 44 como parcela sobrante y bien patrimonial, para proceder a su venta directa a D. Pablo García Benavides, propietario colindante, al que se ha dado traslado del contenido del informe - valoración emitido por el Arquitecto Municipal, incorporado al expediente, a los efectos de su aceptación, requiriéndole los títulos de propiedad del solar colindante así como la copia del D.N.I.

Atendido que le expediente se ha tramitado de conformidad con lo que prevén los artículos 8 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que la parcela descrita en el informe del técnico municipal es una porción de terreno propiedad de este Ayuntamiento, que por su reducida extensión o forma irregular no es susceptible ni de edificación ni de uso adecuado, ya que sus dimensiones son de 22,00 m<sup>2</sup> y la parcela mínima señalada en el Plan General Vigente, siendo el valor de la parcela de 2.200,00 € lo que supone el 0,725 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente, por lo que no se exige autorización previa de la Comunidad Autónoma, ni quórum especial para la adopción del acuerdo, procediendo, no obstante, dar cuenta de la enajenación proyectada.

Atendido que ha quedado convenientemente acreditado su justo precio, previa valoración técnica del arquitecto municipal y constando el compromiso expreso de don Pablo García Benavides de adquirirla voluntariamente.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

La competencia para adoptar el acuerdo de venta directa corresponde al Pleno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en virtud de lo cuál por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Estimar producida automáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.4 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la alteración de la calificación jurídica de la parcela de dominio y uso público sita en la Avenida de los Jornaleros 44, considerándose como parcela sobrante y bien patrimonial procedente de la alineación marcada por el Planeamiento Urbanístico Municipal (NNSSMM).

**SEGUNDO:** APROBAR la venta directa a Don. Pablo García Benavides, como único propietario confrontante, de la parcela sobrante antes citada por un precio de 2.200,00 euros, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal.

**TERCERO:** Realizar los trámites oportunos para que esta parcela sobrante se dé de alta en el Inventario Municipal de Bienes Municipal con los requisitos formales pertinentes. Asimismo se inscribirá dicha parcela sobrante en el Registro de la Propiedad y se dará de alta en el Catastro de Urbana.

Depurando así la situación jurídica de la misma para dar cumplimiento al art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dejando constancia, en relación con su clasificación, que tiene una naturaleza patrimonial, sobrante de vía pública, que procede de la alteración de su anterior clasificación como bien de dominio y uso público.

**CUARTO:** Posteriormente se requerirá a Don Pablo García Benavides para comparecer ante el notario que le será designado para otorgar la escritura pública de compraventa correspondiente, siendo los gastos de escrituración por cuenta del adquirente.

#### DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Parcela de terreno, sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Aldearrubia situada en la Avenida de los Jornaleros 44 de la Localidad.

De acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales la citada parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano, siendo sus linderos los siguientes:

- **NORTE:** Finca de D. Antonio Velasco Rodríguez
- **SUR:** Finca de Manuela García Gómez
- **ESTE:** Vía Pública Avenida de los Jornaleros
- **OESTE:** Finca de D. Pablo García Benavides

Tiene una superficie de 22 metros cuadrados



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**QUINTO:** FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que, en representación de este Ayuntamiento, otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

**SEXTO:** Comunicar al Organismo competente de la Comunidad Autónoma la venta directa de la parcela sobrante, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto **ORDINARIA**.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

**6.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno Municipal.**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de los siguientes asuntos de interés:

- al amparo de la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal para la concesión de ayuda en las contrataciones de peones de las Zonas Rurales Deprimidas de la Comarca de Peñaranda, este Ayuntamiento ha realizado la correspondiente oferta pública de empleo a la oficina de Salamanca, que ha seleccionado a las cinco personas que se deberán contratar. Señala que ha habido bastante revuelo con esta selección puesto que no se entienden los criterios aplicados por el Organismo Público, habiéndoseles comunicado por esta Alcaldía que esta Corporación no tiene margen de decisión en la selección y que deben acudir a formular sus protestas a la Oficina de Empleo de San José.

Relacionado con este asunto el Concejales D. Santiago Palomero señala su oposición al planteamiento del INEM a la hora de realizar la selección de los peones de este Plan de Empleo ya que está pensado para dar la oportunidad de trabajar a los peones agrarios y, al parecer, esto no se ha tenido en cuenta. Considera que, si no hay peones agrarios, es el momento en que se deberá baremar a los demás desempleados.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El Alcalde informa que el Ayuntamiento, al requerimiento de la Oficina, remitió el nombre de los peones agrícolas que se encontraban en situación de desempleo, según la información con que se contaba.

- En segundo lugar informa que se han retirado los relojes reguladores del alumbrado público y se han colocado en su lugar unas células detectoras para su funcionamiento.
- En tercer lugar informa que se presentó un escrito a la Compañía Telefónica en relación con el servicio telefónico en la urbanización de la Rinconada. Al parecer tienen que llevar los cables ellos pero, cuando hay una petición de algún vecino no le dan el servicio.  
Habrá que recoger firmas y presentar un escrito en la Subdelegación del Gobierno para que hagan presión y se solucione este asunto.

Finalmente hace uso de la palabra el Concejal D. Álvaro Laso Gamallo para quejarse de la circulación por el casco urbano y en concreto por la Avenida de los Labradores de camiones de gran tonelaje que van a cargar y descargar a la nave de patatas.

El Alcalde informa que se pactó con el responsable de la empresa el arreglo del camino de acceso para no tener que pasar por el pueblo, pero todavía no ha realizado la obra.

Por otra parte señala que, una vez que se pavimente la Calle Torrubio, se prohibirá esta circulación.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas Cuarenta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero